

SEGUNDO AVISO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0128 de 2000, y demás normas concordantes,

CONVOCA:

A los representantes de las diferentes comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-, interesados en participar en la elección del representante y suplente de estas comunidades ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- para el periodo institucional 2024-2027.

La reunión de la elección se llevará a cabo el día 01 de Septiembre de 2023 a las 9:00 AM en las instalaciones de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-, ubicada en la calle 66 No 54-43 de la ciudad de Barranquilla.

Las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de la jurisdicción de la Corporación, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo Directivo, allegaran a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-, con anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha establecida para la reunión de elección los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Étnicos de Ministerio del Interior o de la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva, y
- b) Copia del acta de la reunión en la cual conste la designación del miembro de la comunidad o etnia postulado como candidato.

La fecha límite para la recepción de documentos es el día 10 de agosto de 2023, hasta las 5:00 PM. La documentación será recibida en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Calle 66 No. 54- 43 en la ciudad de Barranquilla (Atl.), sede principal de la CRA.

El candidato podrá ser el representante legal u otro miembro de la comunidad o etnia.

La Corporación revisará los documentos presentados por las comunidades indígenas o etnias con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Resolución 128 de 2000. Realizada la revisión, la Corporación elaborará el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de la elección.

La presente convocatoria se expide a los un (01) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General